

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC Nros. 539/07 y 100/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 539/07 y 100/08 se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de las personas que se enuncian.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE a partir del 1º de agosto del corriente año, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	MONTO MENSUAL
Pacheco, Olivera Nicolás	\$ 1.900,00
Saenz Moyano, Patricio	\$ 1.700,00
Gianguzzi, Lucia	\$ 2.800,00
Canepa, Mercedes	\$ 1.900,00
Martinez Bonora, Virginia	\$ 3.000,00
Tessaro, Maria Josefina	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de agosto del corriente, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Marcelo Gustavo GUTIÉRREZ, DNI N° 22.098.697, en la suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), mensuales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 242 /08

Ko





 Dra. Sandra G. Bergentfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 212/03 y 32/04, y Resolución AGC N° 535/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 212/03 se crearon los módulos por adscripción, que se utilizan para el pago de la diferencia que pudiera existir entre la categoría salarial que tuviere el agente en el organismo de origen y el cargo asignado en la AGCBA, por la Resolución AGC N° 32/04 se estableció que su valor equivale a Cien Pesos (\$ 100.-);

Que por la Resolución AGC N° 535/07, se ha resuelto otorgar módulos de adscripción a la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 6 de agosto de 2008, asignar complementos transitorios de sus haberes a las personas que se enuncian, conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC y asimismo, modificar los módulos de adscripción, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de agosto de 2008, los complementos transitorios de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la Planta de la AGC, a los agentes y por los montos que en cada caso se indican:

- (Legajo AGC N° 804) Aida Adriana SOMOZA, por pesos quinientos (\$ 500), mensuales.
- (Legajo AGC N° 658) Laura Ligia FERNÁNDEZ, por pesos quinientos (\$ 500), mensuales.
- (Legajo AGC N° 670) Oscar ABA, por pesos (\$ 250) doscientos cincuenta, mensuales.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de Agosto de 2008, al agente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (Legajo N° 9319), Dr. Pablo Leandro LESTINGI, DNI N° 20.003.682, que se encuentra adscripto a éste organismo, un incremento de los módulos de adscripción, de pesos ochocientos (\$ 800) mensuales.

ARTÍCULO 3º: DÉJESE sin efecto, a partir del 1º de Agosto de 2008, el complemento salarial de pesos doscientos (\$ 200), oportunamente otorgado al agente Jorge Héctor LÉRTORA (Legajo AGC N° 416).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 243 /08

AG





Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar el pase de área de la persona que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Maximiliano MARTÍNEZ, (Legajo AGC N° 499), al gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada, en comisión de servicios, del 1º al 31 de agosto de 2008

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 246 /08

AG

Dra. Sandra G. Bergonfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008, aprobar la modificación de los montos de los contratos de locación de servicios, respecto de las personas que se enuncian y que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1 de agosto de 2008, la modificación de los contratos de Locación de Servicios, celebrados con las personas y de acuerdo a los montos, mensuales, que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
RIBERA, Juan Emilio	\$ 1.800,00
HOLUBICA, Carlos	\$ 4.000,00
SANFELICE, Mabel	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 245 /08

Lee

M
Juan Emilio Ribera
FR


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA), los Niveles Escalafonarios del Personal; el Régimen de Adicionales y sus Anexos;

Que se ha tomado en consideración lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, en cuanto al reconocimiento del pago del adicional por tareas de control para la agente Natalia Karina Casteluccio, Legajo N° 509, y los viáticos que le correspondieran, desde el 1° de Julio del presente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, ha resuelto aprobar el pago por función control, según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 339/05, Artículo 4.1., del Anexo III Adicional por Función Tareas de Control, que será percibido mensualmente mientras realice tareas efectivas de campo, independientemente del Agrupamiento en que revista, y tendrá carácter remunerativo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

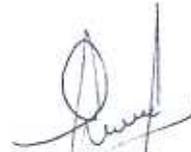
**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR a la agente Natalia Karina CASTELUCCIO, (Legajo AGC N° 509), desde el 1º de Julio del 2008, el adicional por tareas de control, que será percibido mensualmente, mientras realice tareas efectivas de campo, independientemente del Agrupamiento en que reviste, según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 339/05, Artículo 4.1., del Anexo III y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 246 /08

AG



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha tomado en consideración la solicitud de licencia por actividades académicas, formulada por las agentes Maria del Carmen Puch, Andrea del Vecchio y Corina Blanchar, para asistir al curso denominado "Ley 70 y Proceso de desburocratización del Estado", a dictarse en el Centro de Estudios de la Piedad, durante los días 21, 25 y 28 de Agosto y 1, 4 y 8 de Septiembre del presente año, en el horario de 10:00 a 13:00 horas;

Que la Dirección de Asuntos Financieros Contables, ha prestado conformidad a la licencia solicitada, en cuanto a que ello contribuye a la capacitación de los recursos humanos del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto otorgar las licencias solicitadas, en atención a que favorece la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, a las agentes María del Carmen PUCH (Legajo AGC N° 324), Andrea del VECCHIO y Corina BLANCHAR, para asistir al curso denominado "Ley 70 y Proceso de desburocratización del Estado", a dictarse en el Centro de Estudios de la Piedad, durante los días 21, 25 y 28 de Agosto y 1, 4 y 8 de Septiembre del presente año, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

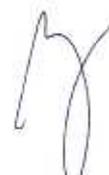
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 247 /08

86



Dra. Sandra G. Berganfeld
Procuradora
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha tomado en consideración la solicitud de licencia por actividades académicas, sin goce de haberes, de la agente Marianela Schkolnik, Legajo AGC N° 718, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 1° de Septiembre de 2008 al 27 de Febrero de 2009, a fin de completar la Maestría en Relaciones Internacionales. Europa – América Latina;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, en atención a que favorece la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

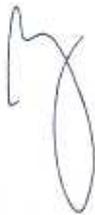
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la licencia, sin goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Marianela Laura SCHKOLNIK (Legajo AGC N° 718), del 1° de Septiembre de 2008 al 27 de Febrero de 2009, a fin de completar la Maestría en Relaciones Internacionales. Europa – América Latina.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 248 /08

46



Dra. Sandra B. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de julio de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de julio de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Marcelo Enrique LÓPEZ, DNI N° 11.955.839, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, por un importe de pesos mil quinientos

(\$1.500), mensuales, para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 249 /08

Ale

[Handwritten signatures]


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Nación, Auditora de Buenos Aires

Que la agente María Angélica Rodiño solicita ayuda económica para afrontar el pago de seis (6) cuotas (2 cuatrimestres de cursada) de pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$ 244), lo que hace un total de pesos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 1.464) para finalizar sus estudios secundarios para adultos;

Que existen antecedentes de otorgamiento de asistencia social para finalizar el ciclo secundario, ante solicitud que tramitó por expediente 111/06;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de junio de 2008, ha resuelto aprobar el subsidio por asistencia social solicitado por las agentes María Angélica Rodiño y Elizabeth Verón, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, previo a que la Dirección de Administración verifique la existencia del crédito presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en cumplimiento de lo normado por el Art. 7 inc. e) del Decreto 1510/GCBA/97, y mediante Dictamen DGLEGALES N° 74/08, ha manifestado no encontrar obstáculos jurídicos que realzar para el dictado de la Resolución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE subsidio por asistencia social para actividades académicas, solicitado por la agente (Legajo AGCBA N° 119) Elizabeth E. L. VERÓN, por un monto de pesos mil once (\$ 1.011).

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE subsidio por asistencia social a la agente (Legajo AGCBA N° 737) María Angélica RODIÑO, abonándose seis (6) cuotas de pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$ 244), lo que hace un total de pesos mil

cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 1.464), contra recibo de pago efectuado por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA Nº 240 /08

ASG



Dra. Sandra G. Saggienfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros". Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen: Año 2.006. Proyecto N° 1.07.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 15 de abril de 2008, ha decidido su elevación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES N° 70/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto, en concordancia con el Dictamen mencionado, aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros**". Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen: Año 2.006. Proyecto N° 1.07.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

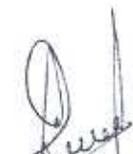
ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la instrucción de actuaciones en sede administrativa, con el alcance previsto en el inc. k) del art. 136 de la Ley 70, en relación a las diversas irregularidades administrativas evidenciadas en el Informe Final aprobado.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia del Informe Final aprobado a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que tome intervención en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 23 2 /08

AG



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires